

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA
“AÑO DEL FOMENTO DE LA VIVIENDA”

Santo Domingo D.N.

DETEREL 233/2016.

A la : Comisión Permanente de Turismo.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood.**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

CC : **Mercedes Camarena Abreu**
Secretaria General Legislativa Interina.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre proyecto de resolución mediante la cual se
reconoce al señor Juan F. Bancalari Brugal, por sus ejecutorias en el área del
turismo,
comercio, corredurías de seguros y deportes ecuestre.

Ref. : Oficio **No. 000443**, de fecha 07-11- 2016
Expediente **No. 00147-2016-PLO-SE.**

En atención a las comunicaciones de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: Se trata de un proyecto de resolución que tiene como finalidad reconocer al señor Don Juan F. Bancalari Brugal, por sus ejecutorias en el área del turismo

SEGUNDO: Este proyecto fue presentado por el señor **Prim Pujals Nolasco**, Senador de la Republica por la provincia Samaná.

Facultad Senatorial:

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento Interno del Senado de la República en su artículo 165 que dice: **“.Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión.”**

Análisis Constitucional, Legal, Lingüístico y de Técnica Legislativa.

1. Sugerimos eliminar del título el término **“DEL SENADO DE LA REPÚBLICA”**, en virtud de que el mismo responde al estado del expediente, y no al nombre que llevara el mismo una vez curse los trámites legislativos y sea convertido en ley. Al respecto el Manual de Técnica Legislativa en el punto 4.1.1.2, sobre el título establece: **“el texto normativo debe ser introducido por un título general que precise el objeto del proyecto de ley o resolución”**. Ver redacción alterna.
2. En cuanto **Los Considerandos**, de un proyecto de ley son las motivaciones que tiene el legislador para sostener y justificar el texto que propone, los mismos siempre serán redactados de manera **clara, precisa y concisa**, para una mejor comprensión de los mismos, en razón de lo antes dicho sugerimos en el considerando primero y segundo hacer una reestructuración. Ver redacción alterna:
3. Las resoluciones que tienen por objeto realizar un reconocimiento y entrega de pergamino, las mismas son un galardón que se le otorga a una persona o institución para que la sociedad reconozca y valore los aportes que ha hecho o hace en y para la sociedad, y el pergamino es la constancia escrita de ese reconocimiento. Por tanto sugerimos agregar una parte dispositiva donde de ordene la entrega del pergamino y otra parte donde se designe una comisión de Senadores y Senadora donde se le haga la formar entrega. Ver redacción alterna:

Después de lo analizado y señalado, **SOMOS DE OPINION**, de que la comisión encargada del conocimiento del proyecto de ley se aboque a su estudio, tomando en cuenta las observaciones antes señaladas.

Atentamente,

Wenel D. Feliz.
Director.